BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4099 | **Buenos Aires, Martes 16 de Julio de 1907** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, junio 18 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José Bello, para efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías desde Bell-Ville hasta Alejo Ledesma, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional c/l. ($ 100 m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3º, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la renuncia del Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública y nombrando reemplazante.

Exp. B. 113.

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan G. Beltrán, del puesto de Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública y nómbrase para reemplazarlo, al doctor Aquiles Barbieri, actual inspector de enseñanza secundaria y normal.

Art. 2º Dénse al doctor Beltrán las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. BIBILONI.

II

Aceptando la renuncia del Oficial Mayor del Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que hace el señor Juan J. Villate, del puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. BIBILONI.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Ley abriendo un crédito suplementario al Ministerio

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Guerra por la suma de ($ 28.710,23 m/n) ventiocho mil setecientos diez pesos y veintitrés cts. moneda nacional para pagar liquidaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 1905.

Art. 2º Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de junio de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA — JUAN ORTIZ DE ROSAS.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5088.

Buenos Aires, julio 5 de 1907.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

Nómina de los expedientes que corresponden al crédito de $ m/n 28.710,23 votados por ley nº 5088 de fecha 5 de julio de 1907.

	$ m/n
Jefe bat. 5 Inf. varios y 1691/906, haberes 1905	97 89
Federico Zeballos Z 1288/906 sobresueldo 1905	100 —
Juan Pau Mosquera M 5010/905, haberes 1905	37 53
Teodoro Romero, sargento C 1690/906, sobresueldos 1905	2 41
Teodoro Romero C 1690/906, haberes 1905	9 66
Francisco Manxotti M 1240/906, haberes 1905	160 15
Bat. 6 Inf. varios I 1022/906, haberes 1905	199 15

	$ m/n
Carlos Albarracín cirj. A 1223/906, sobresueldo 1905	100 —
Bat. 5 Inf. varios I 316/1906, sobresueldo 1905	470 92
Reg. 4 Art. varios A 61/906, sobresueldo 1905	390 96
Juan Andrade, sarg. A 4459/905, sobresueldo 1905	15 —
Aquiles Fernando, cabo J 828/906, sobresueldo 1905	10 —
Reg. 2 Art. camp. varios A 2650/905, haberes 1905	108 —
Alejandro Marcó Dr. M 4717/904, diferentes sueldos 1905	100 —
Massot Julián Dr. M 4420/904, diferentes sldos 1905	200 —
Juan Echenagucia, Tte. E 1236/906, haberes 1905	210 —
Carlos Rodríguez Egaña R 1520/906, haberes 1905	100 —
Carlos Villaplana H 16|906, haberes 1905	35 —
Carlos Villaplana I 1616|906, S/ sobresueldo 1905	15 —
Ramón Tristany M 914/905, prest 1905	16 —
José M. Cabezón C 4876/905, s/ sueldo 1905	95 —
Cornelio González I 1284/906, s/ sueldo 1905	15 —
Reg. 3 Art. montaña (varios) A 1385/904, haberes 1905	6 96
Héctor J. Bruce, sold B 1464/904, haberes 1905	26 02
Juan F. Genoud, mayor C 1411/904, haberes 1905	324 —
Milagro Marcial M 363/904, haber pensión 1905	12 50
María P. de Aguirre A 1190/905 haber pensión 1905	1000 —
Manuela N. de Baez B 1262/904, haber pensión 1905	46 60
Susana Arce J 5149/905, haber pensión 1905	1000 —
Pastora B. de Dans D 726/906, dif. pensión 1905	300 —
Martina G. de Forcada F 1008/906, dif pensión 1905	150 —
Elena M. de Martínez M 693/906, dif. pensión 1905	1200 06
Aurora T. de Toledo C 879/906, hab. pensión 1905	720 —
Angela A. de Alzogaray A 499/909, dif. pensión 1905	800 04
Pedro Mascareño M 4033/905, sobresueldo 1905	12 66
Francisca G. de Zeballos C 1939/906, dif. pensión 1905	306 66
Jefe Reg. 11 Caballería C 1389/906, transportes 1905	100 —
Carlos Albarracín, ciruj. A 1084/906, vaberes 1905	1040 —
Luis Bustamante, soldado I 1527/906, haberes 1905	11 —
Carlos Cassini, tente. C 1567/906, haberes 1905	160 33
Bat. 4 Infantería varios I 5065/905, S/sueldos 1905	80 —
Bat. 6 Infantería varios I 5042/905, S/sueldos 1905	130 —
Vazquez José María N 5017/905, S-sueldos 1905	10 —
Miranda Norberto M 4906/905, S/-sueldos 1905	40 —
Pedro Sosa S 4903|905, S/ sueldos 1905	20 —
Marcelino Acosta C 4819/905, S/sueldos 1905	20 —
José María Vazquez C 4818/905, S/-sueldos 1905	20 —
Reg 2 Caballería varios C 4744/905, S/sueldos 1906	120 —
Jorge Agüero A 4721/905, S/sueldos 1905	20 —
[illegible] F 4710/905, S/sueldos 1905	12 50
Leónidas Zagarzazú S 4556/905, S/-sueldos 1905	10 —

	$ m/n
José C. Ruiz R 4555/905 S/sueldos 1905	12 50
Fernando Pereyra P 4506/905, S/sueldos 1905	40 —
Cándido Alzua A 3206/905, S/sueldos 1905	20 —
Julio Gigena G 3114/905, S/sueldos 1905	28 —
José Nievas C 1689/905 S/sueldos 1905	20 —
Bat. 13 Infantería varios I 1034/906, S/sueldos 1905	140 —
Bat. 8 Infantería I varios 975/906, S/sueldos 1905	58 —
José A. Romero I 908|906, S/sueldos 1905	25 —
Bat. 6 Infantería varios I 637/906 S/ sueldos 1905	120 —
Segundo Ramírez I 614/906, S/sueldos 1905	30 —
Reg 2 Caballería varios C 170/906, S/sueldos 1905	32 —
Abelardo Viñas, sud-of V 911/906, haberes 1905	250 —
Bat. 7 Infantería varios I 1577/906, S/sueldos 1905	30 —
Intendencia de Guerra G 1687/906, reintegro 1905	2250 —
Bat. 6 Infantería varios I 1694/906, altas 1905	23 44
Abel Argüelles S 2453/905 servicio 1905	65 —
Domingo Machado M 1796/906, haberes 1905	260 —
José N. Juárez J 1037/906, dif haberes 1905	2 50
Manuel N. Escobar E 310/906, S/sueldos 1905	70 —
José Santa Cruz I 2113/906, haberes 1905	16 66
Manuel Belazo C 2109|906, haberes 1905	22 —
Manuel Belazo C 2101/906, S/sueldos 1905	20 —
Abelardo Viñas N 911/906, S/sueldos 1905	125 —
Reg. Ingenieros varios I 2174/906, haberes 1905	148 50
Dora Ercilia Bellocq B 1408|906, hab. pensión 1905	350 —
José Santa Cruz J 2113/906, S/sueldos 1905	8 33
Vicente Guerrero G 2236/906, dif.-sueldos 1905	6 —
Lucio López L 1465/906, hab. pensión 1905	300 —
José López, músico I 2239/906, haberes 1905	33 —
Rodolfo Colditz C 2012/906, S/sueldos 1905	300 —
Germán de la Torre A 2403/906, hab y s/ sueldos 1905	25 70
Félix O. Cordero Tte. Cnel. C 2564/905, Dif. hab. 1905	1350 —
Guillermo Méndez I 2565/906, haberes 1905	12 —
Narciso Alaviia I 2600/906, haberes 1905	8 50
María R. Funes Lascurriau F 2641/906, hab. pensión 1904/905	2039 95
Juan B. Sosa C 963/905, gastos 1904/905	66 —
Jorge Labal L 2325/906, Dif. pensión 1905	12 72
Eduardo Rodríguez R 2411/906, S/-sueldos 1905	20 —
Intendencia Armada M 185/906, pasajes 1905	18 —
Antonia y Carmen García G 2172/906, hab. pensión 1893/905	9406 25
Eduardo Arzeno A 2230/906 Dif. sueldo 1905	265 —
Domingo Machado M 180/906, S/-sueldo 1905	593 33
Total	28710 23

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta á un idóneo de farmacia

Buenos Aires, julio 8 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Dáse de alta en la armada en el empleo de idóneo de farmacia á Guillermo N. Fernández.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un Alférez de Navío

Buenos Aires, julio 6 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, del Alférez de Navío don Domingo Sastre, y atento á lo informado por la Dirección General de Sanidad y al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por inutilización en un acto del servicio, al Alférez de Navío don Domingo Sastre, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, título III, de la ley orgánica de la armada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Dejando sin efecto un permiso

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Manuel Mansilla (hijo), concesionario por decreto de 3 de agosto de 1906, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9° del decreto de 3 de marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 3 de agosto de 1906, que concedía á don Manuel Mansilla (hijo), permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley n° 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Dejando sin efecto un permiso

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Juan Beiro, concesionario por decreto de 13 de febrero de 1907, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio del Neuquen, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso:
Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada;
Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9o del decreto de 3 de marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de 13 de febrero de 1907, que concedía á don Juan Beiro, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio del Neuquen.
Art. 2o Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley no 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Víctor Olyiniuk, concesionario de las fracciones A y B del lote 136 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni sastisfecho el valor de las letras que firmó por su precio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fraciones A y B del lote 136 de la colonia Azara, acordada á don Víctor Olyiniuk, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Pedro Domonski, concesionario de las fracciones a b c d, del lote 68 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones a b c d, del lote 68 de la colonia Azara, acordada á don Pedro Domonski; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que don Estanislao Skupien, concesionario de la chacra C, del lote 181 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por el precio de esa tierra,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión acordada á don Estanislao Skupien, de la chacra C del lote 181 de la colonia Azara; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Caducando una concesión

Buenos Aires, junio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Tiburcio José Argallo (hijo) concesionario de las fracciones C, y D, del lote 136 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por su precio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones C, y D, del lote 136 de la colonia Azara, acordada á don Tiburcio José Argallo (hijo), y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Demetrio Gorowski, concesionario de las fracciones a y b, del lote 305 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por su precio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones a y b, del lote 305 de la colonia Azara, acordada á don Demetrio Gorowski; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Nicolás Skwarck, concesionario del lote 12 bis, fracción a de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por su precio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión acordada á don Nicolás Skwarck, del lote 12 bis, fracción a de la colonia Azara, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Alfonso Bilbao, concesionario de las fracciones a y b del lote 315 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por su precio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones a y b del lote 315 de la colonia Azara, aprobada á don Alfonso Bilbao, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Caducando una concesión

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que don Gregorio Momsiok, concesionario de las fracciones a y b' del lote 183 de la colonia Azara, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por el precio de esas tierras,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fraciones a y b del lote 183 de la colonia Azara, acordada á don Gregorio Momsiok y vuelva este expediente á la Dirección General de Tieras y Colonias, á sus efectos,
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Rectificando un decreto

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Por lo que resulta de los antecedentes agregados á este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Ratifícase el decreto de 16 de agosto de 1905, que concedió en venta á don Juan Coggiola, el lote no 5, letra A, fracción E de la sección XXIV del territorio de La Pampa, con una superficie de dos mil quinientos (2.500) hectáreas, debiendo entenderse que esa venta, es á razón de cinco pesos moneda nacional la hectáreas, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Goronwy Lewis Jones, para el arrendamiento de las 17.000 hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de fecha 4 de junio ppdo; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Gorowy Lewis Jones, para el arrendamiento de las (17.000) diez y siete mil hectáreas, que le fué concedido de acuerdo con las disposiciones vigentes en el lote 138 de la zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente y resultando:

Que corresponde adjudicar en venta, á don Santiago Criado el lote nº 7, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la solicitado por los señores Juan Mercado y don Ireneo Arriola.

Art. 2º Adjudícase en venta á don Santiago Criado, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote nº 7, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á don Juan J. Repetto, el lote nº 13, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Juan Mercado.

Art. 2º Adjudícase en venta á don Juan Repetto, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote nº 13, seccion XIII, de la colonia «Choele Choel» y vuelva este expediente á la citada dirección general, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, junio 11 de 1907.

Visto este expediente y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar en venta á don Manuel Echegoy, el lote nº 15, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los señores José María Bosch, Juan Abad, Aniceto Barrio, Jacinto Zalazar y Manuel Castraje.

Art 2º Adjudícase en venta á don Manuel Echegoy, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote nº 15, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»; y vuelva este expediente á la citada dirección general, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar en venta á don Tomás Echegoy, el lote nº 14, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los señores Víctor M. Percovich y Juan Mercado.

Art. 2º Adjudícase en venta á don Tomás Echegoy, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote nº 14, sección XIII, de la colonia «Choele Choel»; y vuelva este expediente á la citada dirección general, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar en venta á don Bruno Lascano, el lote 9, sección XIII, de la colonia «Choele-Choel»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Furtunato Zanetti.

Art. 2º Adjudícase en venta á don Bruno Lascano, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote nº 9, sección XIII, de la colonia «Choele-Coel», y vuelve este expediente á la citada dirección general á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Aprobando una mensura

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Domingo Giménez, presenta la diligencia de mensura practicada por el ingeniero don José Sánchez Díaz, de las 10.000 hectáreas que le fueron concedidas en venta en el lote 15, fracción A. sección XX del territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de que se trata, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presdente de la Repúblca

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don José Sánchez Díaz, de la superficie de diez mil (10.000) hectáreas, que le fué concedida en venta á don Domingo Giménez, en el lote 15, fracción A sección XX del territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Aprobando una mensura

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Laureano Elías, presenta la diligencia de mensura practicada por el ingeniero don José Sánchez, Díaz, de las 2.500 hectáreas, que le fueron concedidas en venta en el territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don José Sánchez Díaz, de la superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, concedidas en venta á don Laureano Elías, en el ángulo noroeste, del lote 14, fracción a, sección XX, del territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que los señores Braun y Blanchard, solicitan título de propiedad del solar B, manzana 5, del pueblo de Santa Cruz, que le fué concedida en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes,

Y CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley y satisfecho además el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Braun y Blanchard, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicitan del solar B, manzana 5, del pueblo de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Stephen R. Jones, solicita título de propiedad del lote nº 39 de la colonia «Sarmiento», que le fué concedido de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, resulta que en las tierras de que se trata, se han introducido las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles, por no prestarse para ello el terreno; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por aquella ley; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Stephen R.

Jones, el título de propiedad que solicita del lote nº 39, de la colonia «Sarmiento», y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que doña María A. R. de Echevarría, solicita título de propiedad de los solares b. c. y d, manzana 115 de la colonia Formosa, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que esos solares están cercados, pero que sólo en la letro b, se ha construído la población que establece la ley, constando además que el interesado ha satisfecho el importe del precio de esos solares; por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º No ha lugar al título de propiedad de los solares c y d de la manzana nº 115 de la Colonia Formosa que solicita doña María A. R. de Echeverría, á quien se le acuerda un año de plazo para que construya en ellos las poblaciones que exige la ley, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión sin mas trámite.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de doña María A. R. de Echeverría el título de propiedad que solicita del solar b, manzana 115 de la colonia Formosa, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo que está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIII

Mandando otorgar título de propiedad

Buenos Aires, julio 11 de 1907

Visto este expediente, en el que don Luis Gory, solicita título de propiedad de las fracciones A y B del lote nº 67 y de las fracciones D y C del lote nº 61, todas de la colonias «Santa Ana», sección del mismo nombre y cuya venta le fué acordada por la Municipalidad local,

Y RESULTANDO:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley y consta además que el interesado ha satisfecho el valor de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la citada dirección general, para que lo remita al señar Gobernador del territorio de Misiones á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de don Luis Gory, título de propiedad de las fracciones A y B. del lote 67 y de las fracciones D y C. del lote 61, todas de la colonia «Santa Ana», sección del mismo nombre, título que deberá firmar el citado funcionario en representación del P. E. para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIV

Aceptando una transferencia judicial

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que doña María Ascensión Aristimuño de Eciolaza, solicita título de propiedad del lote 31, mitad este del nº 32 y mitad este del nº 49, todos de la colonia «La Lola», y

RESULTANDO:

Que esas tierras fueron concedidas á don Lucas Aristimuño y fallecido éste, el juez de la sucesión, declaró universales herederos del mismo á doña María Bernarda Josefa, Dominica Bárbara y María Ascensión Aristimuño, á doña Lucía Vicuña y á don Emeterio Eleuterio Vicuña, los cuales según lo compruban los testimonios de escrituras que corren agregadas, renunciaron todos sus derechos á favor de su coheredera doña María Ascensión, tratándose por consiguiente en este caso, de una adquisición de derechos por sucesión hereditaria.

Que la inspección ha comprobado que en esos lotes, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley y consta además que el valor total de su precio ha sido satisfecho; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia judicial y renuncia de derechos á que se refieren los documentos agregados y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor José M. Aramburu á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de doña María Ascensión Aristimuño de Eciolaza, título de propiedad del lote 31, mitad este, del lote 32 y mitad este, del lote 49, todos de la colonia «La Lola», título que deberá subscribir dicho señor en representación del P. E. para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXV

Aprobando un trazado y amojonamiento

Buenos Aires, julio 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que el ingeniero don Norberto B. Cobos, presenta la diligencia en que da cuenta del trazado y amojonamiento de la sub-división de la reserva limítrofe del pueblo de Santa Cruz, que le fué encomendada por decreto de 20 de febrero de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que corresponde abonarse al ingeniero operante por sus honorarios y gastos, la suma de tres mil novecientos pesos moneda nacional, en que fueron fijados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el trazado y amojonamiento practicados por el ingeniero don Norberto B. Cobos, de la reserva limítrofe al pueblo de Santa Cruz, que le fueron encomendados por decreto de fecha 20 de febrero de 1906; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, haga entrega al ingeniero señor Cobos, de la suma de tres mil novecientos pesos moneda nacional ($ 3,900 m/n), importe de sus honorarios y gastos, por la operación de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, julio 18 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos D. Storni, del puesto de secretario contador de la Chacra Experimental de San Juan; atento lo informado por la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el secretario contador de la Chacra Experimental de San Juan, don Carlos D. Storni, y nómbrase en su reemplazo al señor Amaro Fernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVII

Autorizando la entrega de una suma

Buenos Aires, julio 18 de 1907.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas, acompaña el certificado parcial nº. 10, por la suma de cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 51.859,77 m/n), expedido por la Dirección General de Arquitectura á favor de los señores Udina y Mosca, importe de trabajos efectuados en la construcción del desembarcadero del nuevo Hotel de inmigrantes de la capital, durante el mes de junio ppdo.,

El Presdente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Udina y Mosca, la suma de cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 46.673.80 m/n), que importa el certificado parcial nº. 10, expedido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Pública á favor de dichos señores, importe de trabajos efectuados durante el mes de junio ppdo., en la construcción del desembarcadero del nuevo Hotel de Inmigrantes de la capital, y ordenará asimismo á la citada tesorería, retenga la cantidad de cinco mil ciento ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 5.185,97 m/n), importe del 10% deducido como garantía de las obras á que se refiere el mencionado certificado.

Art. 2º La suma de cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 51.859,77 m/n) se cargará á la orden de retención de fecha 8 de febrero ppdo., que se imputó al anexo K, inciso único, ítem 77 del presupuesto general del año 1906.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc, y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Mandando extender título de propiedad

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Andrés Marinoni, solicita título de propiedad del lote pastoril nº 76, de la colonia «Sarmiento» de que es concesionario de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote, las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas, por no ser apto el terreno para ello; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco

años, establecida por la misma: de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Andrés Marinoni, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 76, de la colonia «Sarmiento» y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIX

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Segundo Fredes, solicita título de propiedad de la mitad S. E. de los solares c y d, manzana 83, de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda á favor de don Segundo, Fredes, título de propiedad de la mitad S. E. de los solares c y d, del lote 83, de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXX

Dejando sin efecto un permiso

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Manuel Mansilla (hijo), concesionario por decreto de 3 de agosto de 1906, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º del decreto de 3 de marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto el decreto de 3 de agosto de 1906, que concedía á don Manuel Mansilla (hijo), permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley nº 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional (50 m/n), correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXI

Dejando sin efecto un permiso

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Manuel Mansilla (hijo), concesionario por decreto de 3 de agosto de 1906, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso:

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie cita la;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art 9 del decreto de 3 de marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 3 agosto de 1906, que concedía á don Manuel Mansilla (hijo), permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley nº 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario; y vuelva á la División de Minas. Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXII

Dejando sin efecto un permiso

Buenos Aires, julio 13 de 1907

Resultando de este expediente:

Que don Manuel Mansilla (hijo), concesionario por decreto de 3 de agosto de 1906, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso:

Que por tal motivo, ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º del decreto de 3 de marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 3 de agosto de 1906, que concedía á don Manuel Mansilla (hijo), permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la ley nº 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Vista la renuncia que presenta el ingeniero don Octavio S. Pico, del cargo de Director General de Tierras y Colonias,

CONSIDERANDO:

Que las razones que la fundan le dan el carácter de indeclinable;

Que en el largo período de su actuacion en la Dirección General de Tierras y Colonias, ha colaborado eficazmente en la colonización de los territorios nacionales;

Que á juicio del P. E. ha desarrollado un plan de labor beneficioso para el país, con verdadera consagración, honestidad y constancia,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Octavio S. Pico, del cargo de Director General de Tierras Colonias. Agradézcasele los servicios prestados al país.

Art 2º Nómbrase Director General de Tierras y Colonias, al ingeniero geógrafo don Eleazar Garzón.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIV

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Vista la precedente comunicación telegráfica del señor Cónsul General de la República en Holanda, denunciando el desarrollo de la fiebre aftosa con carácter epizoótico en ese país, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de la ley de policía sanitaria de los animales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 24 de julio de 1906, que autorizó la importación de animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos procedentes de Holanda.

Art. 2º Los ganados de las especies mencionadas en el artículo anterior, salidos de Holanda hasta la fecha del presente decreto, sólo tendrán acceso al territorio de la República, previa inspección á los buques que los transporten, efectuada en la rada exterior, á cuyo efecto, los agentes de las compañías de navegación quedan obligados á dar oportuno aviso á la división de ganadería.

Art 3º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se comunicará telegráficamente este decreto á la legación de la República en Holanda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Dando nombre á dos estaciones

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Visto este expediente, lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 16 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, ubicadas en los kilómetros 8 y 9 se denominarán en lo sucesivo «Gaboto» y «Puerto Gaboto» respectivamente.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

MASCHWITZ.

II

Aprobando unos planos

Buenos Aires, julio 13 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Pacífico, solicita la aprobación de los planos generales de las estaciones de carga, que se ubicarán en los kilómetros 353/643 y 432/950 del ramal de Nueva Roma á Huinca Renancó; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos de la referencia siendo entendido que en ningún caso, la calle de circunvalación de las estaciones, podrá ser interrumpida por las vías generales y que deberán establecerse los pasos á nivel correspondientes.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

MASCHWITZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 15 por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE JULIO DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	93	Certificados	318	1767 90
Para inscribir....	102	Inscripciones	110	908 00
	195		428	2675 90

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 15 DE JULIO DE 1907

Boletín Judicial..........................	$	400 05
Boletín Oficial..........................	»	48 00
Total.............	$	448 05

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1907.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 13 de Julio de 1907........................	389.341 82	171.310 40	6.224 78	177 535 18	311 65
Total recaudado en el mes corriente	4 702.179 13	2.068.958 79	105.941 19	2.174.899 98	59.815 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente..................	62.033 489 92	27.294 736 33	1.513.306 40	28.808.042 73	515 506 67

A. Pasco
Jefe de la Teneduría de Libros

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 30 DE JUNIO DE 1907

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Corresponsales en el exterior......................................	8.069.743 25	
Adelantos en cuenta corriente, cuentas especiales y cauciones..	1.149.532 65	23.542.143 87
Letras á recibir	500 —	1.923.574 44
Créditos á cobrar..		328.161 52
Documentos descontados	254.424 93	155.759.736 28
Deudores en gestión..		1.562.546 61
Inmuebles		5.307.990 45
Muebles y útiles...		655.667 30
Intereses..		1.225.009 07
Gastos generales...		1.914.085 39
Gastos judiciales..		21.823 31
Conversión	3.025.944 61	
Caja...	11.306.299 82	76.118.305 74
	23.806.445 26	268.359.043 98
PASIVO		
Capital..		53.773.386 31
Fondo de reserva	3.695.796 17	
Fondo de conversión, ley 3871....................................	18.762.406 46	
Conversión		6.877.231 82
Depósitos á la vista y plazo fijo	1.069.679 05	163.608.795 48
Depósitos judiciales	220.839 33	29.770.855 71
Comisiones, intereses y descuentos...............................	55.359 84	7.551.843 43
Ganancias y pérdidas...		63.611 64
Sucursales «Operaciones pendientes»...............................	2.364 41	6.713.319 59
	23.806.445 26	268.359.043 98

Angel Estrada
Vicepresidente
Julián J. Solveyra
Secretario.

Augusto J. Mártin
Gerente.
Miguel Gambin
Contador.

ADUANA DE GUALEGUAYCHÚ

Estado demostrativo de la recaudación en el primer semestre de 1907, comparada con igual período de 1906

RAMOS DE RENTA	PRIMER SEMNRTRE DE 1906			PRIMER SEMESTRE DE 1907			AUMENTO			DISMINUCIÓN		
	Oro equivalente á papel	Oro sellado	Papel	Oro equivalente del papel	Oro sellado	Papel	Oro equivalente á papel	Oro sellado	Papel	Oro equivalente papel	Oro sellado	Papel
Importación	7.695 48	3.584 91	17.489 52	39.240 96	5.329 41	89.182 99	31.545 48	1.744 50	71.693 47			
Adicional 2 %	461 49	135 27	1.048 82	1.236 75	96 36	2.810 77	775 26		1.761 95		38 91	
Almacenaje	33 21	11 75	75 48	163 87	13 64	372 40	130 66	1 89	296 92			
Eslingaje	337 68	55 80	767 39	822 55	51 96	1.869 40	484 87		1.102 01		3 84	
Dro. de sellos y estadística	628 60	10 51	1.428 63	464 08	40 38	954 73		29 87		164 52		473 90
Faros	27 58		62 68	7 70		17 50				19 88		45 18
Sanidad	29 —		65 88	4 70		10 69				24 30		55 19
Muelles	166 32		377 97	184 63		419 60	18 31		41 63			
Anclajes	34 29		99 59	67 93		154 41	33 64		54 82			
Eventuales oro		10 —										
Papel sellado			5.430 70			5.525 50			94 80			
Patentes y multas			931 80			975 80			44 —			
Arrendamientos fiscales			500 —			500 —						
Multa al 2 %	44 90		102 05	6 20		14 09				38 70		87 96
Sueldos de guardas						3.250 —			3.250 —			
Totales	9.458 55	3.808 24	28.380 51	42.199 37	5.531 75	106.057 88	32.988 22	1.776 26	78.339 60	247 40	52 75	662 23
				9.458 55	3.808 24	28.380 51	247 40	52 75	662 23			
Aumento				$ 32.740 82	$ 1.723 51	$ 77.677 37	$ 32.740 82	$ 1.723 51	$ 77.677 37			

Vo. Bo.—JOSÉ A. MAEDO.

Gualeguaychú, junio 30 de 1907.

M. Lugones hijo, C. I.

(1a Parte) Boletín Militar

No 150

Buenos Aires, junio 12 de 1907.

Nombramientos de auxiliar de la Intendencia de Guerra, de secretario de la inspección de sanidad y de escribiente de distrito.—Pases. Retiro de dos jefes, un oficial y un sargento.—Exoneración.—Licencia.—Fallecimiento.

Nombramientos:

Capital Federal, julio 1o de 1907.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar de tesorería de la Intendencia General de Guerra al capitán retirado don Roberto Winkelman.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, julio 6 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase secretario de la Inspección General de Sanidad del Ejército, al cirujano de regimiento, capitán de sanidad, doctor Benjamín Pérez Avendaño.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, julio 8 de 1907.—Existiendo vacante y vista la propuesta elevada por el jefe del distrito no 55 de reclutamiento y movilización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente del mencionado distrito al ciudadano don Manuel Moreno,

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Buenos Aires, julio 10 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios: á la 6a División del Gabinete Militar, el capitán don Nicolás García Castaño, procedente del regimiento no 1o de línea Granaderos á caballo; y al 1er. batallón del regimiento 20 de infantería el capitán don Manuel Regalado, procedente del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—FRAGA.

Retiros:

Capital Federal, julio 8 de 1907.—Visto el presente expediente iniciado por el teniente coronel don Manuel Rawson, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7o, capítulo II, título III, de la ley orgánica militar no 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Manuel Rawson, de acuerde con el art. 7o capítulo II de la ley orgánica militar no 4707, con el goce del (98 %) noventa y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcazar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y tres años, diez meses y once días, de conformidad á lo prescrito en el superior decreto de fecha 28 de noviembre ppdo.

Art 2o Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, julio 8 de 1907.—Visto el presente expediente iniciado por el mayor don Gabriel Díaz, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 7, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Gabriel Díaz, de acuerdo con el art. 7, capítulo II, título III de la ley orgánica mi itar nº 4707, con goce del (69%) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (22) veintidós años, (6) seis meses y (14) catorces días, de acuerdo con el superior decreto de fecha 28 de noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Capital Federal, julio 5 de 1907.—Visto el presente expediente, iniciado por el capitán don Diógenes Sayós, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, título III, y el artículo 16, capítulo V, título III de la ley orgánica militar nº 4707; y atento á lo informado por la Sanidad Militar, y al dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Diógenes Sayós, de acuerdo con el art. V títu o III, y en art 16, cap. V, título III de ley orgánica militar, nº 4707, con goce del cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y seis años, diez meses y diez días y de conformidad á lo prescrito en el superior decreto de fecha 28 de noviembre ppdo.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Capital Federal, julio 8 de 1907.—Visto el presente expediente del sargento 1º del 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea Juan Gutiérrez, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 24 de junio del corriente año, al sargento 1º Juan Gutiérrez, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á veintidós años, siete meses y cinco días, de acuerdo con el superior decreto de fecha 28 de noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

———

Exoneración:

Por S. D. de fecha siete del corriente, se exonera del puesto de intendente del cuartel de Catamarca al subteniente retirado don Heraclio Correa.

———

Licencia:

Al teniente coronel don Enrique Jaureguiberry, de la junta permanente de excepciones de la capital, por ocho días.

———

Fallecimiento:

Con fecha 11 del corriente mes, falleció el mayor retirado don Juan B. Barquiza.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

LOCAL PARA UNA CABALLERIZA

Se reciben propuestas cerradas hasta el 16 de agosto, á las 3 p. m., por el alquiler de una caballeriza para cien caballos y guarda vehículos, con destinos al servicio de la repartición. El local debe hallarse ubicado en el radio comprendido entre las calles Córdoba, Pueyrredon, Rivadavia y Medrano. Condiciones y demás detalles se darán á lo que desen presentar propuestras en las oficinas de la división administrativa, donde se abrirán aquéllas, en presencia de los interesados, en el día y hora antes mencionados. Antonio Bustriaso: jefe de oficina. v-16 agosto.

———

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en lo oficina de compras del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de julio de 1907 á s 3 p. m.—Buenos Aires, junio 26 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario. v-26 julio.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante 15 días para la provisión de 20,000 kilogramos de sulfato de cobre. Por datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el sábado 27 del corriente mes á las dos de la tarde.—Buenos Aires, julio 13 de 1907.—El jefe. v-27-julio.

———

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de piezas de repuesto para aparatos Wheatstone, Morse y Perforadores. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el martes 8 de agosto próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, julio de 1907.—El jefe v-8-agosto.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes de carros y coches de cochería.

El 31 del corriente mes de julio, vence el plazo para el pago de la patente por el 2º semestre de carros y coche de cochería, la que sólo se otorgará al que justifique haber pagado el primer semestre, ó que el vehículo ha sido inscrito y tasado después del 30 de junio, de lo contrario, tendrá que abonarla íntegra por todo el año.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %—Buenos Aires, julio 3 de 1907.—Mariano T. Boneo.—Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-31-julio.

Buenos Aires, julio 5 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 2 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el art. 47 de la ordenanza general de tráfico en la siguiente forma:

«Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, Gral. Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y de descarga que efectuen las casas de comercio en la vía pública, solo podrán realizarse hasta las doce del día».

«Esta disposición empezara á regir el 1º de enero de 1909, para las casas establecidas actualmente dentro de dicho radio, y no alcanzará á las que efectuen las operaciones de carga y de descarga dentro de sus edificios, en forma que no traiga inconveniente para el tráfico público.

Art. 2º Comuníquese, etc. MANUEL OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

———

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*Carlos Saavedra Lamas.* v-16-julio.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, julio 12 de 1907.

v 20 julio

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Avenida Cruz (Prolongación de Chiclana) de Avenida la Plata á Riestra, Avenida Riestra de Cruz á Centenera, Avenida Centenera de Riestra hasta Asamblea y Avenida Asamblea de Centenera á Curapaligui.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 15 de julio de 1907. El secretario. v-22-julio

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lerma entre Río de Janeiro y Araoz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede donsultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires 15 de julio de 1907 —El secretario. v 22-julio

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito cou base de hormigón de cal de las siguientes calles: Bogotá de Boyacá á Fray Cayetano, Bogotá de Bolivia á Nazca, Bacacay de Boyacá á Gavilán, Nazca de Rivadavia á Bacacay, Terrada de Bacacay á Avellaneda, Condarco de Bacacay á Avellaneda Fray Cayetano de Bogotáá Avellaneda, Caracas de Yerbal á Avellaneda, Gavilán de Yerbal á Avellaneda, Granaderos de la mitad de cuadra entre Bogotá y Bacacay á Avellaneda, Beltrán de Rivadavia á Avellaneda y Avellaneda de Monte Castro á Chivilcoy,

De acuerdo con el pligo de condiciones que puede consultarse en la secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, 12 de julio de 1907.—El secretario.

v 19 julio

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal. de las calles Rivadavia de Paseo de Julio á 25 de Mayo, Bartolomé Mitre de Paseo de Julio á 25 de Mayo, Cangallo de Paseo de Julio á 25 Mayo, Corrientes de Paseo de Julio á 25 de Mayo, Lavalle de Paseo de Julio á Reconquista, Tucumán de Paseo de Julio á 25 Mayo,

Viamonte de Paseo de Julio á Reconquista, Córdoba de 25 de Mayo á Reconquista, Paraguay de Paseo de Julio á Reconquista, Charcas de Paseo Julio á San Martín, Santa Fe de Reconquista á San Martín, San Martín, Sant Fe á Paseo de Julio, Liberrad de Paseo de Julio á Avenida Alvear, Montevideo de Paseo de Julio á Venida Alvear, Montevideo de Lavalle á Tucumán, Talcahuano de Paraguay á Charcas, Talcahuano de Santa Fe á Juncal, Uruguay de Guido á Arenales, Montevideo de Arenales á Vicente López, Paraná de Arenales á Juncal, Rodríguez Peña de Córdoba á Vicente López, Uruguay de Rivadavia á Corrientes, Uruguay de Viamonte á Córdoba, Paraná de Cuyo á Lavalle, Parana de Tucumán á Viamonte, Montevideo de Rivadavia á Cangallo, Montevideo de Cuyo á Corrientes, Posadas de Ayacucho á Junín, Belgrano de Paseo Colón á Defensa, Lorea de Moreno á Belgrano, Cevallos de Moreno á Méjico, Cevallos de Chile á Independencia, Solís de Belgrano á Independencia y Estados Unidos de Solís á Entre Ríos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de julio, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, julio 6 de 1907.—El secretario. v-20- julio

---

Licitación para la concesión de un terreno y construcción de un teatro de verano, café y restaurant en el Parque Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de julio á las 2½ p m.—Buenos Aires 5 de julio de 1907.—El recretario. v-19-julio

---

Licitación para la provisión de leche á las Reparticiones y Oficinas Municipales, por el término de seis meses Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires julio 10 de 1907. v 20-julio.

Licitación para la refacción de varias casas de propiedad municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 16 de julio á las 4 p. m.—Buenos Aires, 9 de julio de 1907.—El secretario.

v-16 julio

Licitación para la colocación de una cañeria de agua en el Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de julio á las 3. 30 p. m.—Buenos Aires, 9 de julio de 1907.—El secretario.

v-16- julio

Licitación para la calefacción y ventilación á instalarse en el Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 23 de julio á las 3. p. m.—Buenos Aires, 9 de julio de 1907. El secretario. v-23-de julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

La aduana de la capital, al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 paquete m. Gonzalez marca s/n «Montevideo» procedente de Glasgow, enero 2/907; 1 cajón Santiago Caparrós s/n «France» Marsella, enero 5/907; 1 cajón G Dicher s/n iden iden iden, iden; 1 cajón Frachia Hnos. Sueai Burdeos, enero 5/907; 1 paquete P C C s/n Araguaya Southampton, enero 6/907; 1 cajón A. Airola s/n Cap Ortegal Hamburgo, enero 12/907; 1 paquete A. Rosa iden iden iden, iden; A. M. Díaz 1 paquete s/n iden iden iden iden, iden; 1 paquete Win d Emt y Cía Granada Hamburgo, enero 12/907; 1 paquete H B en triángulo contramarca D M Velasquies Liverpool, enero 12/907; 1 cajón Wlil Hnos Navarra Hamburgo, enero 15/907; 1 cajón Herman y Cía Bel iden iden iden, iden; 1 paquete H. Taylor Borkum Bremen, enero 17/907; 1 cajón M P Livornan Liverpool, enero 19/907; 1 cajón iden iden iden, iden; 1 cajón iden iden iden, iden; 1 cajón J D Bulgaria Genova, enero 18/907; 1 cajón F Val contramarca D iden iden, iden; 1 paquete C Z C en diamante Hostilius Liverpool, enero 23/907; 1 paquete B V C en cuadrado contramarca I Horminidez Liverpool, enero 19/907; 1 paquete A T C nº 1480/90 iden iden, iden; 1 paquete Pasquali di Rosa H. Entre iden, iden; 1 paquete L. Parcarello iden iden iden, iden; 1 paquete H B en triángulo contramarca D M iden iden, iden; 1 cajón R S 1037 Cap Verde Hamburgo, enero 25/907; 1 paquete J. García s/n iden iden, iden; 1 paquete S R nº 1 iden iden, iden; 1 paquete Instituto Nacional s/n iden iden, iden; 1 paquete iden iden iden iden, iden; 1 baúl B M Les Andes Marsella, enero 30/907; 1 cajón Juan González P. de Satrustegui Barcelona, enero 29/907; 1 cajón A. Sabalje iden iden iden, iden, 1 cajón L. Ballerta iden iden iden, iden; 1 paquete I D Atlantique Burdeos, enero 31/907; 1 cajón S C en diamante Harmanidies Liverpool, febrero 2/907; 1 cajon K. Friederich A. Hamburgo, febrero 4/907; 1 paquete P C C en diamante Amazon Southampton, febrero 5/907; 1 paquete C en diamante contramarca M F iden iden, iden; 1 paquete Juana de Terroba iden iden iden; 1 paquete C contramarca M F iden iden, iden; 1 cajón P B C n 219 Espagne, febrero 5/907; 1 cajón Smifata Scite id id id; 1 cajón Cisarin Guiuseffe id id id; 1 baúl s/m s/n id id id; 1 cajón Paulalatín Angelo id id id id; 1 paquete E. del Aqua H. Zain Líberpool, febrero 8/907; 1 cajón Cía. Nac. de Transporte Santa Fe Marsella, febrero 6/907; 1 cajón A G 600 Cap Blanco Hamburgo, enero 12/907; 1 cajón G G 25 id id id; 1 cajón Adolfo Leuder y Cía. Cap Vilano Hamburgo, febrero 13/907; 1 paquete Stukvid Esperefu s/n id id id; 1 cajón L. Dicher Clyde Soutampton. febrero 14/907; 1 paquete Manuel Breyer é hijo Sannt Fillaus Livepool, febrero 15/907; 1 paquete E S T id id id; 1 paquete A G V Nile Southampton, febrero 19/907; 1 canasto C G T Martín Sant Génova, febrero 25/907; 1 canasto B Nordhoff Cap Vilano Hamburgo, febrero 13 907; 1 lio Gimilio Argentino Génova, septiembre 18/906; 1 lio Cimilo Argentino Génova, septiembre 18/906; 1 bolsa K Peña Horminuis Liverpool, octubre 23/906; 1 damajuana Miguel Rivero Colombia Montevideo, febrero 19/907; 1 damajuana Miguel Rivera Colombia Montevideo, febrero 19/907; 1 cajón C R 226 A. R. de Genovilz Havre, febrero 7/907; 1 cajón C M 20623 Espagne Marsella, diciembre 5/907; 1 cajón s/m s/n Legación de Bolivia Aragón Southampton, julio 11/906; 1 bulto Luis M. García San Martín Asunción, septiembre 4/906; 1 bulto id id id id; 1 bulto Manuel Corrigliás Golondrina, enero 3/907; 1 fardo Vow Perberl W. Tritón Paisandú, noviembre 8/906; 1 fardo M. L. García San Martín, septiembre 4/907; 1 paquete O. Abaze Salamanca Hamburgo, diciembre 24/906; 1 paquete M. Sollvatt H Princc, enero 19/907; 1 paquete N. Minanovicn Barbari, enero 15/907; 1 paquete Onherdoff Belladem Londres, septiembre 25/906.—Buenos Aires, junio 11 de 1907, Arturo Santa Ana. Jefe de la oficina de remates. v-16-julio

---

EDICTO

A los efectos del artículo 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón venido por el vapor «Burgundy» entrado al puerto el 24 de mayo ppdo. marca R E nº. 101, consignado á Rumbo & Esquea, y que contiene setenta kilos de tejido de algodón, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, julio 2/907.—M. A. Capurro. v-19-julio

---

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se emplaza al ex-habilitado del regimiento de ingenieros teniente Luis Bassini, para que dentro del término de nueve días, ingrese en Tesorería General la suma de veintiun mil novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 21.975,52 m/n) recibidos de la Intendencia General de Guerra, para pagos de sueldos y gastos diversos, correspondiente al año 1906; y de cuya cantidad no se ha rendido cuenta hasta el presente.—Contaduría General.—Buenos Aires julio 11 de 1907.—Los Secretarios. v-24-julio

---

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN»

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales del empréstito «Teatro Colón», que el día 22 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 24.900 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalada, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de agosto.—Buenos Aires, julio 13 de 1907. El secretario.

v-22-julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión la señora Antonia C. de Ruzo por sí y en representación de sus hijos Guillermo, Armida del Carmen, María Sara, Marta Rafael y María Carolina en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Alejandro Ruzo.—Buenos Aires, julio 13 de 1907.—El secretario. v-24-julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Evarista A. de Albino en su carácter de viuda del ex jubilado don Rómulo L. Albino.—Buenos Aires, julio 12 de 1907.—El secretario.

v-24-julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Leonor V. de Aguilar, por sí y en representación de su hija menor Eugenia Pastora Francisca Aguilar, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del extinto don Isaac Aguilar.—Buenos Aires, Julio 11 de 1907.—El Secretario. v-22-julio

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar de-

rechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra Saturnina Corvalan de Silva, en su carácter de viuda del exa gente de Policía de la Capital, don Agustín Silva.—Buenos Aires, Julio 11 de 1907.—El Secretario. v-22 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen M de Porta y Julio Porta y Josefa Villegas, en su carácter de viuda la primera, y de padres los segundos del exempleado don Antonio Porta.—Buenos Aires, julio 8 de 1907.—El secretario. v-19-julio

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital

En la oficina del servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, se recibirán propuestas por el término de 15 días, ofreciendo comprar cascos, barrica y fierros viejos de que ella dispone.

Por más datos ocurrir á la misma, calle Belgrano y Dique 3.—Edmundo Palma. v-23-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por la presente se cita, llame y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un tanque de hierro galvanizado, pintado de color amarillo por fuera y colorado por dentro, el cual fué encontrado en jurisdicción de la ayudantía de Arroyo Seco (San Nicolás).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 5 de 1907.—Enrique Victorica. v-8 de agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El día 10 de agosto á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras destinadas al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General. v-10-agosto.

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase licitación pública hasta el día 14 de agosto próximo á las tres p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Casa de Correos y Telégrafos de Guaminí (Buenos Aires)—Datos en la Dirección General de Obras de Arquitectura.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires julio 16 de 1907. v-14 agosto

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de agosto próximo á las 3 p. m. para la prosecución de las obras del edificio destinado á Instituto Nacional de Bactereología en esta capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2o piso. Buenos Aires, julio 14 de 1907. v-12 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de agosto próximo, á las 3. p. m. para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la comisaría 4a de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, julio 6 de 1907. v-6 de agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de julio próximo á las 3 p. m. para las obras de reparaciones en el Pabellón Argentino.

Datos el la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, junio 23 de 1907. v 22 de julio.

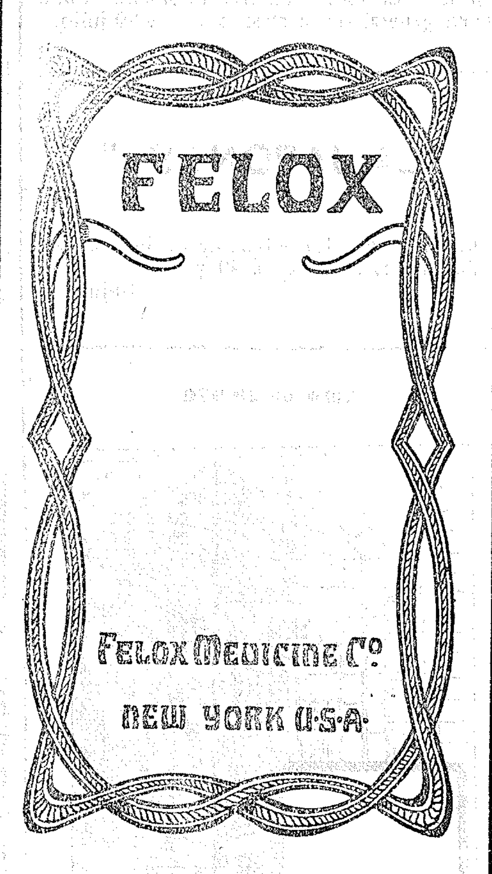
Llamase á licitación pública hasta el día 22 de julio proximo á las 3 p. m. para la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional en Tucuman. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas · Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, ju 'o 23 de 1907. v-22 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.975



Julio 13 de 1907.—Antonio D. Cuneo.—Artículos de las clases 1 á 79. v 20 julio.

Acta nº 20.974

"CABREIROA"

Julio 13 de 1907.—Echegaray Hnos. y Cía.—Aguas minerales de la clase 69. v 20 ulio.

Acta nº 20.976



Julio 13 de 1907.—Jaime Ferrán y Clúa.—Artículos de las clases 11 y 79. v 20 julio.

Acta nº 20.977



Julio 13 de 1907.—Anderson, Clerget y Cía.—Artículos de la clase 58. v 20 julio.

Acta nº 20 971



Julio 13 de 1907.—F. Sabaté.—Artículos de la clase 9, engrasadores y aceiteras de la clase 9. v 20 julio.

Acta nº 20.972

«DIVINO»

Julio 13 de 1907.—Wattinne Bossut & fils.—Artículos de la clase 9. v 20 julio.

Acta nº 20.930

«CHAMPION»

Julio 8 de 1907.—International Harvester Company of America.—Artículos de la clase 17. v 16 julio.

Acta nº 20 922

«MELODANT»

Julio 8 de 1907.—Fco. Villiers Furze.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16-julio.

Acta nº 20. 924

«Destilería La Argentina»

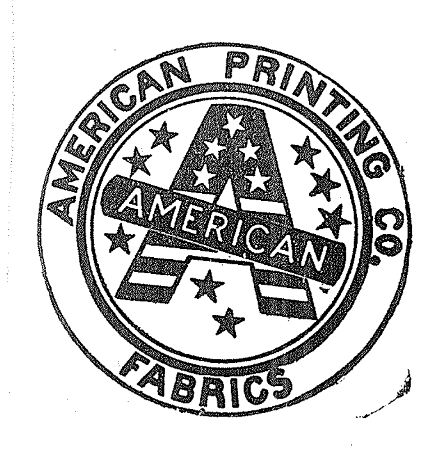
Julio 8 de 1907.— J. M. Adoue & Cía — Artículos de las clases 68 y 69. v-16-julio.

Acta nº 20.925

"Don Quijote de la Mancha"

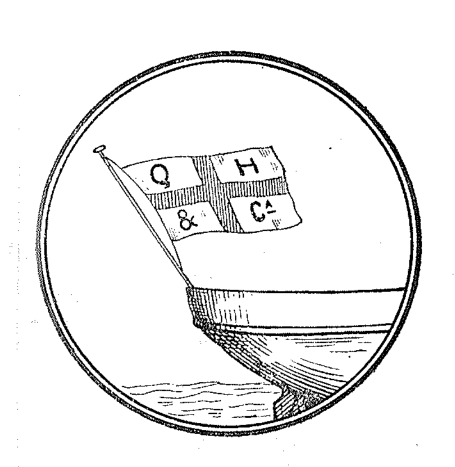
Julio 8 de 1907.—Juan Barone.—Artículos de la clase 72. v-16-julio.

Acta nº 20.926



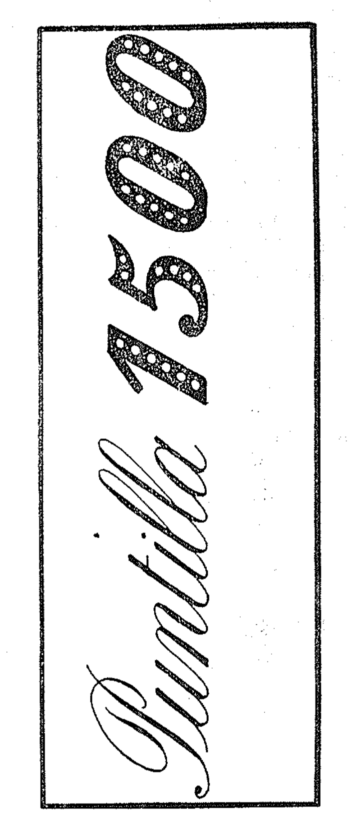
Julio 8 de 1907.—American Printing Company.—Tejidos y estampados de las clases 44 á 47. v-16-julio.

Acta nº 20.928



Julio 8 de 1907. Queirolo Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 27, 32, 47, 59, 61 á 70, 72 y 79. v 16 julio.

Acta nº 20.968



Julio 12 de 1907.—Barclay & Stocks.—Puntillas en general de la clase 51. v-19-julio.

Acta nº 20.967

"LA JAPONESA"

Julio 12 de 1907.—Barclay & Stocks.—Artículos de las clases 44 á 49 y 52. v-19-julio.

Acta nº 20.970



ALABARDERO DE LA GUARDIA

Julio 12 de 1907.—Barclay & Stocks.—Artículos de las clases 44 á 49 y 52. v 19 julio.

Acta nº 20.969



MONTE LIBANO

Julio 12 de 1907.—Barclay & Stocks.—Artículos de las clases 44 á 49 y 52. v 19 julio.

Acta nº 20.965

Friedrich Hotz

Julio 12 de 1907.—Matthias Hogner.—Artículos de las clase 76. v-19-julio.

Acta nº 20.966

«IMPERIAL»

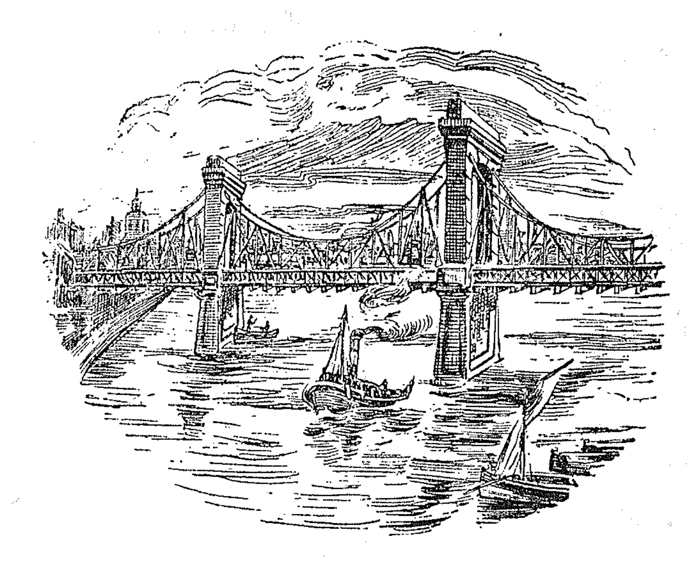
Julio 12 de 1907.—Barclay & Stocks.—Artículos de las clases 44 á 49 y 52 v-19-julio.

Acta nº 20.952



Julio 11 de 1907.—Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14 y 53. v 19 julio.

Acta nº 20.335



Abril 25 de 1907.—Puente y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. (Corregida). v-16-julio.

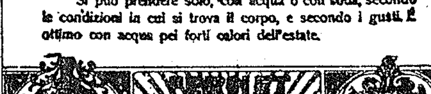
Acta nº 20.932

FERNET
DEI
FRATELLI GERHARDTS

Questo liquore, universalmente riconosciuto come il migliore degli stimolanti pe l'appetito è raccomandato per le sue qualità eminentemente stomachi e digestive, viene fabbricato secondo la legittima ricetta del Fernet, con le migliori droghe ed erbe raccolte espressamente e con tutte le massime cure scelte e preparate all'uopo.

Come preservativo contro le epidemie è il migliore di tutti i Fernet conosciuti e fabbricati finora in questa Repubblica.

Si può prendere solo, con acqua o con soda, secondo le condizioni in cui si trova il corpo, e secondo i gusti. È ottimo con acqua pei forti calori dell'estate.







Julio 8 de 1907.—Gerhardts Hnos.—Artículos de la clase 68. v 16 julio.

Acta nº 20.928



Julio 8 de 1907.—Spear & Jackson, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 24 y 42. v-16-julio.

Acta nº 20.927



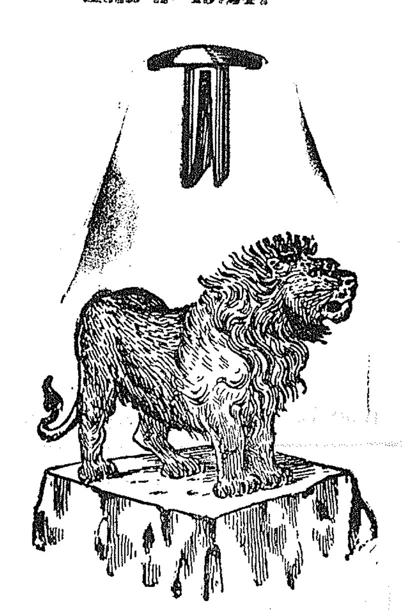
Julio 27 de 1907. Ortega, Norsa y Cía — Calzados y accesorios de la clase 53. v 16 julio.

Acta nº 20.933



Julio 8 de 1907.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de la clase 68. v 16 julio.

Acta nº 19.247



Noviembre 22 de 1906.—The Bifurcated Rivet Company Limited.—Remaches en general de la clase 32. (Substituída) v-16-julio.

Acta nº 20.929



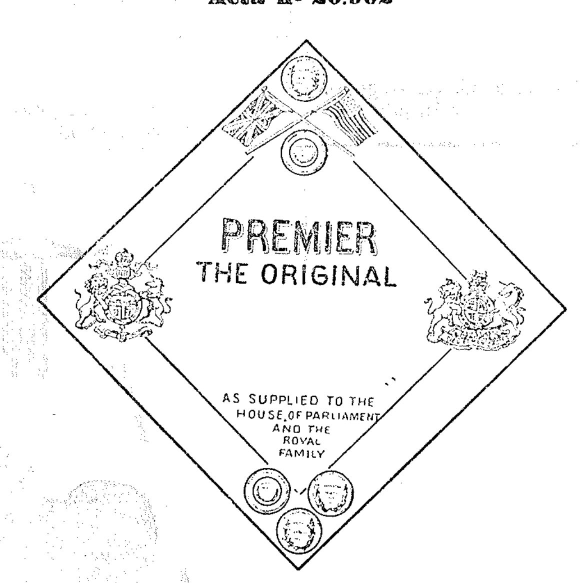
Julio 8 de 1907.—Chavin y Cía.—Bebida tónica aperitiva de la clase 68. v 16 julio.

Acta nº 20.951



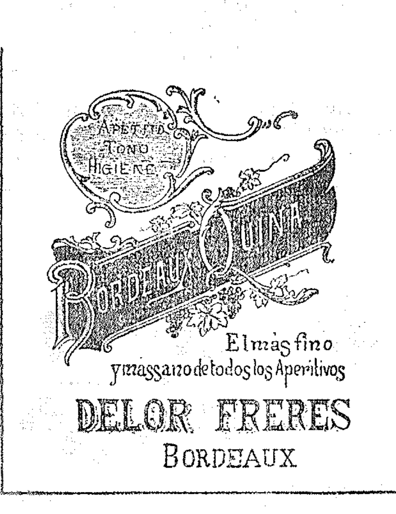
Julio 11 de 1907.—Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14 y 58. v 19 julio.

Acta nº 20.962



Julio 12 de 1907.—Feeney & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 19 julio.

Acta nº 19 016



Octubre 26 de 1906.—A. Delor y Cía.—Aperitivo de la clase 68. (Modificada) v-19-julio.

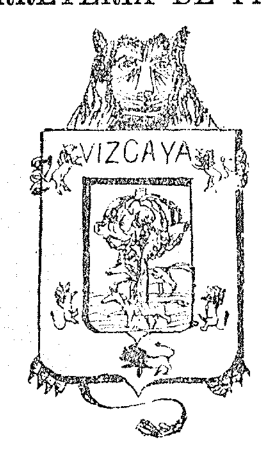
Acta nº 20.960



Julio 12 de 1907.—Javal & Parquet propietarios de la Parfumerie Houbigant.—Artículos de las clases 14 y 58. v-19-julio.

Acta nº 20.938

FERRETERIA DE PARIS



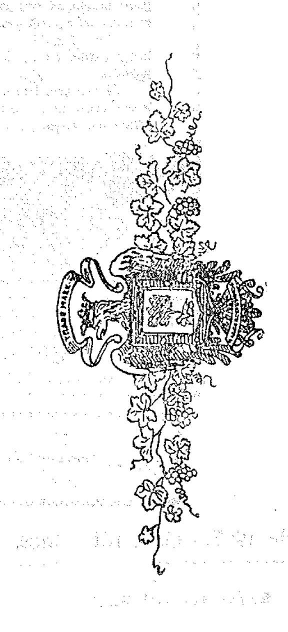
Julio 10 de 1907.—Landáburu, Orbea y Cía.—Artículos de las clases 8, 12, 16 á 22, 27, 28, 32 y 42. v-19-julio.

Acta nº 20.959



Julio 12 de 1907.—Guillermo Sotelo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-julio.

Acta nº 20.963



Julio 12 de 1907.—Bilbao, Rentería y Cía.—Artículos de las clases 1. 9, 11, 12, 14, 27, 32, 47, 59, 61 á 70, 72 y 79. v-19-julio.

Acta nº 20 964

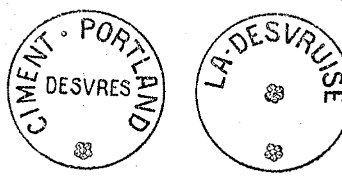
"Curativa Buchanan líquida y en pasta"

Julio 12 de 1907.—Eduardo J. Buchanan y Sucesores de Diego Buchanan.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-julio.

Acta nº 20 955







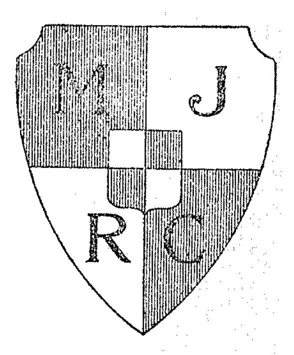
Julio 11 de 1907.—Societé Anonyme La Desvroise.—Artículos de las clases 23 y 29. v 18 julio.

Acta nº 20.956



Julio 11 de 1907.—Vve A. Raynaud, propietaria de la perfumería Oriza.—Artículos de las clases 14 y 58. v 18 julio.

Acta nº 20 942



Julio 10 de 1907.—Martínez, Jiménez, Rego y Cía.—Artículos de las clases 21, 40 á 60, 68 y 71 á 76. v 17 julio.

Acta nº 20.950

VERA-VIOLETTA

Julio 11 de 1907.—Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14 y 58. v 18 julio.

Acta nº 20.952



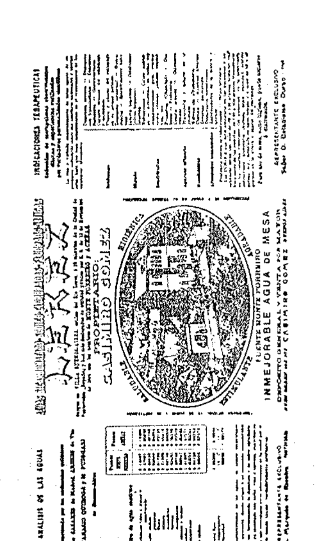
Julio 11 de 1907.—Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14 y 58. v 18 julio.

Acta nº 20 95[illegible]

«ETERNIT»

Julio 8 de 1907.—Easton Garrett.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 29, 32, 33, 40, 55 y 73. v 16 julio.

Acta nº 20.940



Julio 10 de 1907.—Casimiro Gómez.—Aguas minerales de la clase 69. v 17 julio.

Acta nº 20.934

DIABOLO

Julio 10 de 1907.—Gustave Philippart.—Artículos de la clase 60. v 17 julio.

Acta nº 20.943

«EL TRIUNFANTE PARAGUAYO»

Julio 10 de 1907.—Núñez y Gibaja.—Yerba mate de la clase 67. v 17 julio.

Acta nº 20.944

MÜLLER

Julio 10 de 1907.—Clemens Müller G. m b. H.—Máquinas de coser, sus partes, accesorios y agujas para las mismas, de las clases 16 y 52. v 17 julio.

Acta nº 20.945

«VERITAS»

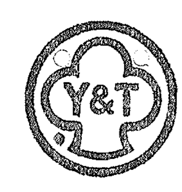
Julio 10 de 1907.—Clemens Müller G. m. b. H.—Máquinas de coser, sus partes, accesorios y agujas para las mismas, de las clases 16 y 52. v 17 julio.

Acta nº 20.948

«YALE»

Julio 10 de 1907.—The Yale & Towne Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 60. v 17 julio.

Acta nº 20.949



Julio 10 de 1907.—The Yale & Towne Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 60. v 17 julio.

Acta nº 20.946



Julio 10 de 1907.—Clemens Müller G. m. b. H.—Máquinas de coser, sus partes, accesorios y agujas para las mismas, de las clases 16 y 52. v 17 julio.

Acta nº 20.941



Julio 10 de 1907.—Martínez, Jiménez, Rego y Cía.—Artículos de las clases 21, 40 á 60, 68 y 71 á 76. v 17 julio.

Acta nº 20.936



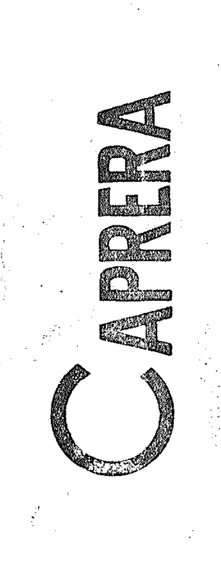
Julio 10 de 1907.—Pablo Caivano.—Tónico regenerador, de la clase 79. v 17 julio.

Acta nº 20.939



Julio 10 de 1907.—Casimiro Gómez.—Aguas minerales de la clase 69. v 17 julio.

Acta nº 20.937



Julio 10 de 1907.—Rocchiccioli y Cía.—Artículos de la clase 68. v 17 julio.

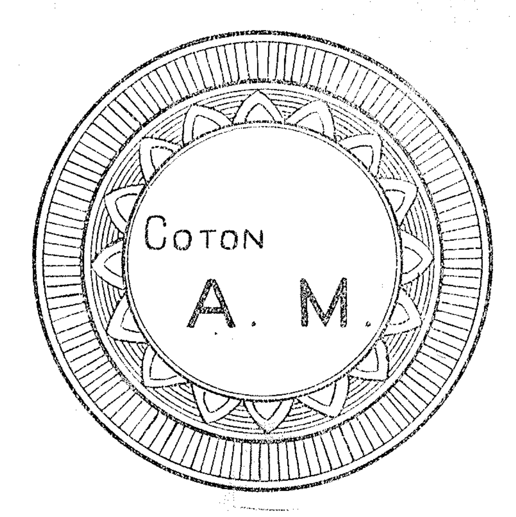
Acta nº 20.935

E& C:o



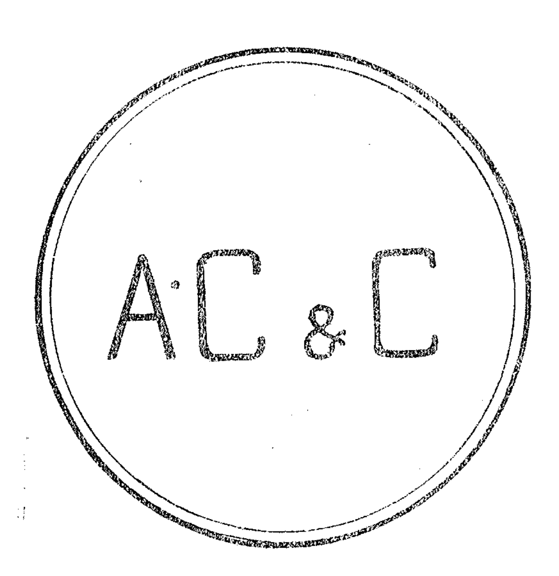
Julio 10 de 1907.—Ekman y Co.—Artículos de las clases 1 y 72, especialmente pasta de madera para fabricación de papel, de la clase 80. v 17 julio.

Acta nº 20.978



Julio 13 de 1907.—Anderson, Clerget y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 20 julio.

Acta nº 20.979



Julio 13 de 1907.—Anderson, Clerget y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 20 julio.

Acta nº 20.954

"LA PESCADORA ARGENTINA"

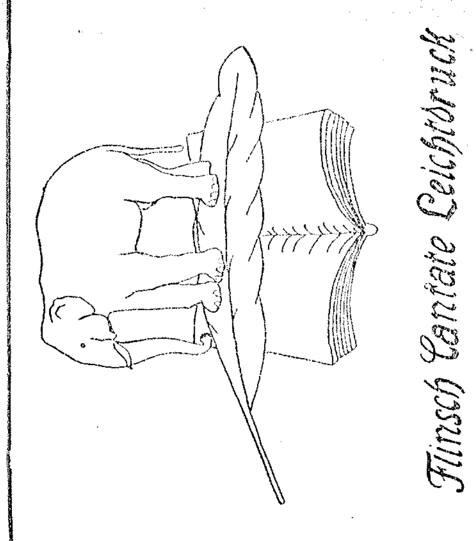
Julio 11 de 1907.—Sociedad Anónima La Pescadora Argentina.—Artículos de las clases 61 y 62. v 19 julio.

Acta nº 20.947

"LA NEGRA"

Julio 10 de 1907.—Sociedad Anónima La Negra Maschwitz Rey Limitada.—Artículos de las clases 61 á 71, menos grasas. v 17 julio.

Acta nº 20.980



Julio 13 de 1907.—Ferd. Flinsch.—Artículos de las clases 72 á 77 y máquinas de escribir de la clase 22. v 20 julio.

Acta nº 20.957

MIGRÄNIN

Julio 11 de 1907.—Farbwerke vorm. Meister Lucius Brüning.—Drogas y productos farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-19-julio

Acta nº 20.958

ANTIPYRIN

Julio 11 de 1907.—Farbwerke vorm. Meister Lucius Brüning.—Drogas y productos farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-19-julio

Acta nº 20.961

LION

Julio 12 de 1907.—Peugeot Freres.—Artículos de las clases 25, 31 y 32. v-19-julio.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaria Nacional